

176  
En virtud de todo lo referido se mezeo proceder en esta razon, y quanto sea  
menor sea posible para acuarre de este accidente, y proveer de remedio  
y en conformidad de practica con las Diligencias Juiciales que  
están en la materia, y se han manifestado por el presente Secretario  
de este Ayuntamiento. Venia narrado y o el presente Secretario he  
re Relazion y ley el auto probado por el Venor Alcaide mayor en  
Junio del presente mes Comprensivo de lo que queda Expuesto con  
mas extencion de lo narrado, y mandando, que Cumpliendo los  
Medicos y Zaulanos, que respectivamente han asistido a  
las enfermedades de dho D. Juan, y D. Luis Domec, y  
de otros enfermos que porcionamente lo han estado, se les  
notificase, que en falta de excusa alguna Concurriesen a Junta  
en las Casas de dho D. Juan a exponer las enfermedades a que  
han asistido, su Calidad, remedio, sintomas, y efectos  
Contada y individualizada, de suerte que todos los profesores  
se yntendiesen de lo que asi ha pasado particularmente, y se  
pueden en dictamen de si el mal era contagioso, y en su grado,  
y tambien las precauciones, que vedarian practicar para evitar  
su transmision; Cuyo auto se hizo valer todo en aquel dia  
que lo fueron D. Juan Nunez, D. Fernando Lopez, D.  
Sebastian Nunez, D. Salvador Alfonso de Sumera, y  
D. Basilio Rodriguez, D. Pedro Beltran, y D. Mig.  
Cerebe, Medicos desta Ciudad, D. Joseph Ramirez, y D.  
Jines Sanchez Zaulanos: (Ninguno Conuto que D. Joseph  
de Aras, y D. Pablo Lopez Medicos, han asistido a al  
gunos de dho enfermos no se les pudo Notificar el auto por  
estar aquel ausente, y este enfermo) Venia Cumplimen  
to el dho dia ves a la hora dicha Concurriesen a la Junta  
a que asistieron dho Venores Alcaide mayor, y Procurador G. l.